

SECCIÓN SEXTA

Núm. 797

AYUNTAMIENTO DE ERLA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Erla para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2020

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	145.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	225.100,00
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
6	Inversiones reales	198.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	578.300,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	129.000,00
2	Impuestos indirectos	86.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	93.750,00
4	Transferencias corrientes	85.000,00
5	Ingresos patrimoniales	8.550,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	175.000,00
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	578.300,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de funcionarios con habilitación estatal, grupo A, nivel de destino 26.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de administrativo, contrato indefinido.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Dos plaza de operario de servicios múltiples.

—Dos plazas de limpiadora, a tiempo parcial.

RESUMEN:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 4.



BOPZ

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Erla, a 31 de enero de 2020. — El alcalde, José Manuel Angoy Trullenque.